



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 2053-2019

SALTA, 30 DIC 2019

Expte. 23.450/19

VISTO la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Reglamento, Decreto PEN Nº 1.344/07 y el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CS Nº 186/19 el CONSEJO SUPERIOR incorpora los recursos y se distribuyen los créditos correspondientes al Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional de Salta.

QUE la Universidad ha elevado el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020, siguiendo los lineamientos del Consejo Superior y de la Secretaría de Políticas Universitarias.

QUE por Resolución CS Nº 460/19 se dispuso la prórroga del presupuesto aprobado por la Resolución CS Nº 186/19, hasta el 30 de abril de 2020, dentro del marco del Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, con exclusión de aquellas partidas cuya finalidad se haya cumplido.

QUE a la fecha, el Señor Presidente de la Nación manifestó públicamente que no se va a tratar el proyecto de presupuesto nacional presentado en el mes de setiembre de 2019 por la administración anterior, motivo por el cual a nivel nacional se decide prorrogar para el año 2020 el presupuesto que tuvo vigencia el año anterior.

QUE la Ley Nº 24.156 en su Artículo 27 prevé el procedimiento a seguir en el supuesto de no encontrarse aprobado el presupuesto para el ejercicio siguiente, en el que se establecen los ajustes de los que podrán ser objeto los créditos prorrogables del presupuesto.

QUE en función de lo especificado en el 4º considerando, resulta necesario complementar los términos contenidos en la Resolución CS Nº 460/19, respecto de los recursos propios incorporados formalmente.

QUE según lo informado por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, la Universidad ha recibido créditos en concepto de política salarial que correspondería su consideración en la prórroga dispuesta por el Consejo Superior.

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR entiende que esta complementación tiene como principal objetivo garantizar la adecuación de los créditos y partidas como así también garantizar el normal funcionamiento de las diferentes Unidades Académicas.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la citada Comisión mediante Despacho

Nº 107/19,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.450/19

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar los recursos propios aprobados por el Consejo Superior para la prórroga del presupuesto 2019, según las pautas de la norma respectiva.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar los créditos en concepto de política salarial 2019, aprobados por el Consejo Superior para la prórroga del presupuesto 2019, según las pautas de la norma respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y posteriormente a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.
<i>ahj</i>

[Firma]
Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2053-2019